la Escrip.ra otorgada en la Ciudad de Murcia entre Partes de
la Una D.n Luis Ximenez de Ximeros, Adm.or General de la
Renta de Millones, y de la otra D.n Pedro Marin de Angosto Prov.or
Sindico general y Rex.or perpetuo de esta V.a en virtud de su Poder
sobre el encabezam.to de dhas Rentas de Millones y sus nuebos
ympuestos, q el tiempo de quatro años q tomaron principio
en primero de Henero de este año y cumplira fin de Diciembre
del q bendra de Setecientos quarenta y uno en precio de diez y seis
mil rr.s de V.n en cada un año, dado q Phelipe Garcia Otazo,
Ess.no de dha Adm.n con fha de quatro del corriente, el que
visto q esta V.a se mando poner a continuacion de este Decre
to, como asimismo que en su virtud se formen Edictos, y
fixen en los puestos pp.cos a q de todos los Vez.s en el tiempo de
Veinte dias formen Relaciones juradas de los Viejos q
posehen, p.a tenerlos presentes como sus tratos y comercios
p.a lo q se le debe repartir sin perjudicarle, las q pondran en
poder del Señor Alcalde mayor p.a formar los repartim.tos q
de dichos efectos, y otros q ~~se formen~~ en este presente año se hicieren
a los Vez.s de esta V.a desde luego de una conformidad Non
braron q repartidores atendiendo a las circunstancias y con
zim.to que de dhos Vez.s tienen, a D.n Joseph Marz Talon, y Ger.mo
Ferz, Vez.s de esta V.a a quienes se les haga saber para que les